



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-00840-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de noviembre de dos mil veinte.

De conformidad con la solicitud presentada por la ejecutante, se dispone comunicar el embargo decretado previamente en el presente proceso y equivalente al 30% sobre el valor recibido, previas deducciones de ley que devenga el ejecutado señor CAMILO ANDRÉS ARANA BENITEZ al servicio de la empresa COMERCIAL NUTRESA S.A.S, en consecuencia, SE ORDENA expedir oficio, al nuevo pagador.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

72

Fijado hoy 9 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad - Medellín - Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA